



### CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<b>X</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

### INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO No.CO1.PCCNTR. 8458021 del 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

#### 1. ASPECTOS GENERALES

<b>CONTRATANTE</b>	SENA REGIONAL SANTANDER / CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Prestación de servicios
<b>CONTRATO NRO.</b>	CO1.PCCNTR. 8458021 del 2025
<b>OBJETO</b>	Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cidm Sena, regional Santander. Bisutería artesanal
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	17/10/2025
<b>FECHA DE INICIO</b>	20/10/2025
<b>PLAZO INICIAL</b>	60 DIAS
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	17/12/2025
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	MARTHA LILIANA MILAN CORZO
<b>CC o NIT</b>	30209401
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	No Aplica
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	No Aplica
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	Kilómetro 6 vía Floridablanca No. 50-33
<b>VALOR INICIAL</b>	\$ 7.111.740.00
<b>FORMA DE PAGO</b>	Será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los días ejecutados durante el mes de octubre de 2025. b) un (1) pago por el mes de noviembre de 2025, por valor de <b>TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 3.555.870) MTCTE</b> , c) Un último pago por los días ejecutados en el mes de diciembre de 2025.



<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	725
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL</b>	333125
<b>VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO</b>	\$ 7.111.740.00
<b>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL</b>	17/12/2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)</b>	No Aplica
<b>VALOR TOTAL PAGADO</b>	\$7.111.740.00
<b>VALOR TOTAL EJECUTADO</b>	\$7.111.740.00
<b>SUPERVISOR</b>	JAVIER DÍAZ DÍAZ
<b>APOYO A LA SUPERVISIÓN</b>	N.A.

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

<b>OBLIGACIONES</b>	<b>¿CUMPLIÓ?</b>	<b>PRODUCTO O EVIDENCIA</b>
1. Cumplir el objeto del contrato de manera personal, disponiendo de toda su capacidad, seriedad, responsabilidad, profesionalismo y eficiencia en su desarrollo, que derive en excelente calidad de la formación técnica que imparte, en el área para la cual se ha contratado, en los horarios y lugares establecidos para impartir la formación de tal forma que no se interrumpa los procesos formativos ofrecidos por el SENA de acuerdo con sus requerimientos.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor



<p>de aprendizaje, en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional, para los diferentes grupos poblacionales objeto de la Formación Profesional Integral.</p>		
<p>3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los Aprendices, para su mejoramiento continuo.</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor</p>
<p>4. Reportar en el sistema SOFIA PLUS, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, una vez se ejecute la acción correspondiente, todas las actividades que de acuerdo a los procesos, son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de juicios evaluativos, creación de rutas, asociación de Aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar oportunamente al Coordinador Académico, anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor, y reportes del sistema SOFIA PLUS.</p>
<p>5. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor</p>



el Centro de Formación.		
6. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción a los Aprendices.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor y Tablas de Retención Documental.
7. Documentar en las diferentes plataformas (LMS, TERRITORIUM) los procesos de formación que orienta, asociado con el proyecto formativo (portafolio de evidencias del instructor, material de apoyo bibliográfico, guías de aprendizaje, talleres aplicados y los demás documentos y recursos requeridos por el desarrollo curricular).	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor y en la plataforma de ZAJUNA
8. Entregar oportunamente los informes requeridos, sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, desarrollados por los Aprendices a quienes imparte Formación Profesional Integral.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
9. Atender la formación titulada y apoyar la formación complementaria, según las necesidades del Centro de Formación.	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor
10. Acreditar el pago mensual de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) como trabajador independiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016 Artículo 3.2.2.1. y lo contemplado en la Ley 1955 de 2019, artículo 244, que permite la	SI	Evidencia ubicada en: SECOP II, soportes de pago de seguridad social.



<p>posibilidad que los contratistas coticen su seguridad social mes vencido. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones, será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente 6 GTH- F-075 V08 señaladas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, será causal para la declaración de incumplimiento y caducidad administrativa.</p>		
<p>11. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor.</p>
<p>12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor</p>
<p>13. Presentar por medio de la plataforma Secop II, los</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II,</p>



<p>informes mensuales de actividades junto con las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la Entidad, a efectos que las mismas sean canceladas dentro del mes. Las cuentas de cobro que sean presentadas de manera extemporánea o por fuera del calendario estimado por la Entidad, se tramitará en el siguiente mes. El Sena no responderá por retenciones o descuentos que se realicen a los contratistas por causa de la presentación tardía de las cuentas de cobro.</p>		
<p>14. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional, cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las órdenes de viaje, de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>No aplica</p>
<p>15. El instructor (contratista) deberá contar con la disponibilidad para atender las fichas programadas de acuerdo a la necesidad de la Entidad.</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor</p>
<p>16. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>	<p>SI</p>	<p>Evidencia ubicada en: SECOP II, Portafolio del Instructor</p>

### 3. ASPECTOS LEGALES

#### 3.1 Garantías contractuales



Como garantías se establecieron las siguientes:

<b>GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>ASEGURADORA</b>	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>	40047994000110561		
<b>CERTIFICADO O ANEXO</b>	0		
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>	14/10/2025		
<b>FECHA APROBACIÓN</b>	14/10/2025		
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	14/10/2025	17/04/2026	\$711.174
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

<b>GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>			
<b>ASEGURADORA</b>			
<b>NRO. DE PÓLIZA</b>			
<b>CERTIFICADO O DE ANEXO</b>			
<b>FECHA EXPEDICIÓN</b>			
<b>FECHA APROBACIÓN</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VIGENCIA</b>		<b>VALOR</b>
	<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Responsabilidad civil extracontractual			

### 3.2 Cumplimiento del objeto

Se certifica el cumplimiento del objeto contractual, cuyo propósito fue orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el cidm Sena, regional Santander. bisutería artesanal.

Las obligaciones pactadas fueron ejecutadas por el contratista a satisfacción de la supervisión, según se evidencia de forma detallada en el informe de cumplimiento de obligaciones consignado en el numeral 2.1 (Aspectos Técnicos - Obligaciones) del presente documento.



El contrato finaliza con la totalidad de los servicios prestados y recibidos formalmente, sin que se registraran multas o sanciones.

### **3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA**

N.A.

### **3.4 Multas y sanciones**

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

### **3.5 Certificado de pagos de seguridad social**

Mediante los informes presentados durante la ejecución del contrato y entregados oportunamente para el proceso de pago mensual, se evidenció que el contratista cumplió con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), conforme a los plazos y disposiciones normativas vigentes. Por lo anterior, se certifica que el contratista se mantuvo al día en la presentación de los soportes requeridos para cada periodo ejecutado.

### **3.6 Designación de la supervisión**

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión:

Javier Díaz Díaz, 17/10/2025

### **3.7 Liquidación del negocio jurídico**

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que, una vez finalizado el plazo de ejecución y verificado el cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales por parte del contratista, procede la liquidación bilateral del negocio jurídico, conforme a lo dispuesto en la minuta contractual. En este sentido, no se registran saldos pendientes por pagar o por reintegrar, ni existen obligaciones adicionales a cargo de las partes, dado que la totalidad de los servicios fueron recibidos a satisfacción por la supervisión. Por lo anterior, se suscribe la liquidación del contrato en los términos establecidos por el SENA.

## **4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Además de las obligaciones consagradas en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el sena se obliga a: 1) verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución



del objeto contratado. 4) poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) socializar los lineamientos del subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 6) cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del decreto 1072 de 2015. 7) ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) verificar el registro en el sistema de información y gestión del empleo público (sigep) administrado por el departamento administrativo de la función pública, de la información de hoja de vida del contratista, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del decreto ley 019 de 2012. 10) afiliar al contratista al sistema general de riesgos laborales a través de la aseguradora de riesgos laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del sistema integrado de gestión y del sistema de gestión documental. 12) socializar al contratista la política y propósitos del sistema integrado de gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del sistema integrado de gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia compra eficiente secop. 14) verificar y aprobar la garantía constituida por el contratista. 15) las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 5. ASPECTOS FINANCIEROS

### 1.1 Pagos realizados

No Aplica

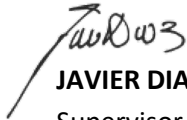
### 5.1 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$7.111.740.00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	\$7.111.740.00
Valor ejecutado	\$7.111.740.00
Valor pagado	\$7.111.740.00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe elaborar la liquidación bilateral del contrato, teniendo en cuenta que no existen saldos por liberar ni valores a favor de alguna de las partes, y que las obligaciones contractuales fueron cumplidas a satisfacción por el contratista y recibidas formalmente por la supervisión.

Para constancia se firma 24 de diciembre de 2025

  
**JAVIER DIA DIAZ**  
Supervisor del contrato

Elaboró: Javier Díaz Díaz- Coordinador Académico